Aprobación de adjudicación
PEEX-CPJ-07-2023

Acta núm. 003 Aprobación de adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-07-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-009 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de Administración y Carrera Judicial, representado **por Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis económico de la oferta de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de servicio judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de la oferta de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Juan Pablo Burgos Henríquez,** gerente del Centro de Atención Multicanal y **Ricy Bidó Astacio** gerente de Sistemas TIC, ambos del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de servicio judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2023.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de servicio judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2023.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió lo siguiente; aprobar el informe preliminar de evaluación técnica de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Juan Pablo Burgos Henríquez,** gerente del Centro de Atención Multicanal y **Ricy Bidó Astacio** gerente de Sistemas TIC; aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial: ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que es necesario puntualizar que las ofertas técnicas presentadas por el oferente **HISAC INTERNACIONAL, S.R.L.,** único participante de presente procedimiento, cumplió en las evaluaciones preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, por lo que el comité mediante acta 002 de fecha veintisiete (27) días del mes de abril decidió ratificarlos como definitivos.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el análisis de evaluación económica en el cual señalan que la oferta presentada por el oferente **HISAC INTERNACIONAL, S.R.L.,** por un monto total de dos millones noventa y tres mil cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (DOP$2,093,040.00) y una garantía de mantenimiento de Compañía Dominicana de Seguros de un monto total de veinte mil pesos dominicanos con 40/100(DOP$20,930.40), que la misma aunque cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta, presenta una diferencia con la disponibilidad financiera establecida para esta adquisición de doscientos ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (DOP$285,290.00).

Aprobación de adjudicación
PEEX-CPJ-07-2023

POR CUANTO*:* Que la oferta económica presentada por la entidad comercial **HISAC INTERNACIONAL, S.R.L** por un monto total de dos millones noventa y tres mil cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (DOP$2,093,040.00) sobrepasa por la suma de doscientos ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos dominicanos con 00/100(DOP$285,290.00) a la disponibilidad financiera establecida para esta adquisición la cual es de un millón ochocientos siete mil setecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (DOP$1,807,750.00), por lo que la dirección financiera emitió una nueva certificación con el núm. 28824 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por un monto total de doscientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$290, 000.00), como completivo para la referida adquisición.

POR CUANTO: En fecha fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados, los señores **Juan Pablo Burgos Henríquez,** gerente del Centro de Atención Multicanal y **Ricy Bidó Astacio** gerente de Sistemas TIC, realizaron el informe de evaluación económica, la cual forma parte integral y vinculante del expediente, donde señalan lo siguiente:

*(…) En nuestra calidad de peritos técnicos designados del proceso para la **Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de Servicio Judicial, PEEX-CPJ-07-2023**, les comunicamos que hemos completado la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta económica provista por el oferente habilitado "HISAC Internacional", según la evaluación técnica. A continuación, breve matriz con los detalles:*

ÍTEM	CANT.	UDM	PROPUESTA ECONÓMICA	RD$ TOTAL
1	70	Servicio	Zoho Desk Empresarial	**RD$ 2,010,960.00**

De igual manera observamos que en la propuesta económica del proveedor transparentó de forma independiente los costos de los agentes ligeros asociados al tipo de licencias empresarial, ver matriz con detalles:

CANT.	UDM	PROPUESTA ECONÓMICA	RD$ TOTAL
20	Servicio	Agentes ligeros	**RD$ 82,080.00**

Es importante destacar que las especificaciones técnicas y la posterior evaluación realizada por el equipo de peritos, son coherentes al modelo de licenciamiento del fabricante Zoho en el cual los agentes ligeros no son un tipo de suscripción, no obstante, son parte de los perfiles o características de los modelos ofertados y tienen un costo de acuerdo con las cantidades.

Ver extracto de esquemas de licenciamiento del portal de Zoho:

Reconfirmamos que la evaluación técnica es correcta, ya que se identificaron las 70 licencias empresariales y los 20 agentes ligeros, conforme al modelo de licenciamiento y lo solicitado. Es importante destacar que la naturaleza de lo solicitado es la contratación o renovación de un tipo de suscripción especifica de un servicio en la nube, el simple hecho de que la misma coincida con el modelo de licenciamiento avala el cumplimiento.

La oferta total presentada por el oferente "HISAC Internacional" fue de RD$ 2,093,040.00, sumando los montos de las licencias Empresariales de Zoho Desk y los agentes ligeros, la cual está dentro de los márgenes normales y los precios unitarios ofertados corresponden a los precios históricos del mercado.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que, de acuerdo al informe de credenciales, técnica y económica de la oferta que elaboraron, la Gerencia de Compras y los peritos técnicos designados, este comité considera adjudicar al oferente **HISAC INTERNACIONAL, S.R.L** por haber reunido los requerimientos establecidos en los términos de referencia, haber sido la única oferta y ajustarse a los intereses de la institución

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Aprobación de adjudicación
PEEX-CPJ-07-2023

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *"Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (…)".*

CONSIDERANDO: Que el numeral 21 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (…)".*
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *" (…) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su

posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el análisis de evaluación económica de las ofertas de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe de evaluación económica de las ofertas de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores **Juan Pablo Burgos Henríquez,** gerente del Centro de Atención Multicanal y **Ricy Bidó Astacio** gerente de Sistemas TIC del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y la demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

<u>Resolución número uno (1):</u>

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Aprobación de adjudicación
PEEX-CPJ-07-2023

Resolución número dos (2):

APRUEBA el análisis económico de la oferta de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de servicio judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica de la oferta de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Juan Pablo Burgos Henríquez,** gerente del Centro de Atención Multicanal y **Ricy Bidó Astacio** gerente de Sistemas TIC, ambos del Poder Judicial en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para *Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de servicio judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2023.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de servicio judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Ítems	Descripción de ítems	Cantidad	Precios totales por ítems	Condiciones de entrega
HISAC INTERNACIONAL, S.R.L. RNC 130343365	*Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de servicio judicial*	1	Adquisición de licencias de software para las operaciones del personal de Servicio Judicial	70	DOP$ 2,010,960.00	**Entrega** El tiempo de entrega debe efectuarse a más tardar en diez (10) días contados a partir de la recepción de la Orden de compra. **Pago**: 100% de los servicios requeridos, contra entrega y recepción conforme por parte de la Dirección de General de Servicio Judicial
		2	Zoho Desk Empresarial- 20 usuarios Light Agent	20	DOP$ 82,080.00	
		Valor total de la oferta			**DOP$2,093,040.00**	

Aprobación de adjudicación
PEEX-CPJ-07-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación al oferente participante y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras (con voz, pero sin voto).

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Alicia A. Tejada Castellanos
Betty E. Céspedes Torres
Enmanuel A. Moreta Fermin
Octavia Fernandez Curi
Vanesa Maria Camacho Melo
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/02567f74-c388-4153-8ead-dc37cc84c4f2